

**Acuerdo CG/029/2025****ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y ESTIMULOS DEL FUNCIONARIADO Y EL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.****GLOSARIO.**

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- IV. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- VI. **Catálogo de Puestos.** El catálogo de Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el catálogo General de Puestos del Servicio Electoral Nacional (SPEN) sistema IEEC y el catálogo de Puestos de los Órganos Desconcentrados, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que son instrumentos técnicos jurídicos que tiene por objeto clasificar y denominar los puestos.
- VII. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Estatuto Laboral.** Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **Grupo Jerárquico.** Al conjunto de puestos con la misma jerarquía.
- X. **IMSS.** El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XI. **INFONAVIT.** El Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
- XII. **ISSSTECAM.** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.
- XIII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **Manual de Remuneraciones.** El Manual de Remuneraciones y Prestaciones de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XV. **Nivel.** A la posición jerárquica relativa de un puesto y valor en sueldo de acuerdo con las responsabilidades y habilidades requeridas para desarrollar las funciones del puesto.
- XVI. **Puesto.** A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, obligaciones, responsabilidades, deberes específicos, delimita y jerarquías y autoridad.
- XVII. **Presupuesto.** Al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado y contenido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal que corresponda.
- XVIII. **Personal de base.** El personal de la Rama Administrativa y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez asignados en una plaza presupuestal, presten sus servicios al Instituto Electoral de manera regular y realicen actividades que no sean de carácter eventual, y que no se encuentren dentro de lo señalado en el artículo 9 de la Ley Federal de Trabajo.
- XIX. **Plaza.** A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de una o un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente.
- XX. **SMGV.** Al salario mínimo general vigente.
- XXI. **Tabulador de Sueldos.** Al documento en que se fijan y ordenan las remuneraciones para las y los servidores públicos del Instituto Electoral, el cual se establecerá cada año de conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General del Instituto

**Acuerdo CG/029/2025**

- Electoral del Estado de Campeche y se encuentran contenidos en el Catálogo de Puestos.
- XXII. Ley General de Instituciones:** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XXIII. Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XXIV. OPL.** El Organismo Público Local Electoral.
- XXV. Presidencia.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXVI. Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXVII. Reglamento de Elecciones.** El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XXVIII. Secretaría Ejecutiva.** La Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIX. Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIX. Unidad de Vinculación con el INE.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

- 1. Acuerdo CG/111/2024.** El 2 de septiembre de 2024, el Consejo General en su 43° Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/111/2024, mediante el cual, se emitió el Reglamento Interior y el Estatuto Laboral del IEEC.
- 2. Acuerdo CG/139/2024.** El 12 de noviembre de 2024, el Consejo General en su 53° Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/139/2024, relativo a la integración de las Comisiones y del Comité del Consejo General.
- 3. Ley de Presupuesto Participativo** El 10 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 21 mediante el cual se aprobó la Ley de Presupuesto Participativo.
- 4. Acuerdo JGE/021/2025.** El 25 de agosto de 2025, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/021/2025, por el que se propone la estructura mínima organizacional de los Consejos Municipales Consultivos para el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 5. Acuerdo CG/011/2025.** El 28 de agosto de 2025, el Consejo General en la 6^a Sesión Extraordinaria Virtual, mediante el Acuerdo CG/011/2025 aprobó los tabuladores de puestos y percepciones del IEEC, para el ejercicio fiscal 2026.
- 6. Acuerdo CG/013/2025.** El 12 de septiembre de 2025, el Consejo General, en su 8^a Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/013/2025 relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las actividades ordinarias del IEEC para el ejercicio fiscal 2026.
- 7. Acuerdo CG/16/2025.** El 12 de septiembre de 2025, el Consejo General, en su 8^a Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/016/2025 relativo al proyecto de Presupuesto de la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
- 8. Acuerdo CG/024/2025.** El 13 de noviembre de 2025, el Consejo General, en su 10^a Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/024/2025 relativo al Reglamento del Instituto

**Acuerdo CG/029/2025**

Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.

9. **Sentencia TEEC/RAP/5/2025.** El 14 de noviembre de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió la sentencia recaída en el expediente TEEC/RAP/5/2025, relativo al Recurso de Apelación promovido por la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, en contra del Acuerdo CG/11/2025.
10. **Sentencia TEEC/RAP/7/2025.** El 14 de noviembre de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó sentencia en el expediente TEEC/RAP/7/2025, revocando el Acuerdo CG/016/2025.
11. **Acuerdo CG/025/2025.** El 19 de noviembre de 2025, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/025/2025 por el que se designa a la persona que fungirá como Titular de la Secretaría Ejecutiva.
12. **Acuerdo CG/026/2025.** El 19 de noviembre de 2025, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/026/2025 relativo a los tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026 del IEEC, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de Expediente TEEC/RAP/5/2025.
13. **Acuerdo CG/027/2025.** El 19 de noviembre de 2025, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/027/2025 relativo al proyecto de presupuesto respecto a la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de Expediente TEEC/RAP/7/2025.
14. **Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia.** El 25 de noviembre de 2025, la Magistrada Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia recaído en el Expediente TEEC/RAP/5/2025.
15. **Oficio DEAPPAP/1061/2025.** El 9 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió el oficio DEAPPAP/1061/2025, dirigido a la Presidencia del Consejo General por el que solicitó someter a la consideración de las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva, el proyecto de Manual de Remuneraciones, Prestaciones y Estímulos del funcionariado del IEEC y el Organigrama General del IEEC.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, párrafo primero y Apartado C y 116 norma IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículos 4 y 24, Bases VII y VIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250, fracciones I, VIII y XI, 251, fracción I, 253, 254, 255, 257, fracción IV, 275, 277, 278, fracciones I, II, XIII, XXXI y XXXVII, 280 fracciones IV, XVII y XX, 280 Sexies, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 288 fracciones I, II y IV, que se tienen

**Acuerdo CG/029/2025**

aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- IV. **Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.** Artículos 1, 20, 34, 63, 71, 72, 74, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 3, 5 fracción IV, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 27 y 32, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2 fracción II, incisos a), g), i), l), n), s), u) y x), 5, 7 fracciones I, II, IV, V y VIII, 15, 21 y 23 fracciones VI y XVI, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. **Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 23 fracciones II y XIV, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36 y 37, que se tienen aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, está dirigido por el Consejo General, órgano superior de dirección responsable de velar porque todas sus actividades se rijan por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y que se realicen con perspectiva de género; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado, está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones; 24 Base VII de la Constitución Local; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior.

Entre sus atribuciones se encuentra la organización de las elecciones que es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, por lo que el IEEC, organiza las elecciones estatales acatando en todo tiempo la normatividad aplicable en la materia.

**Acuerdo CG/029/2025**

En ese sentido, es importante señalar que el Consejo General, en su carácter de órgano superior de dirección del IEEC, cuenta con la facultad de emitir todos los acuerdos y determinaciones necesarias para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable. Ello, implica que las actuaciones del Instituto deben observar, en todo momento, los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, así como realizarse con perspectiva de género, asegurando que cada decisión administrativa o presupuestal responda a estándares de integridad institucional, de conformidad con los artículos 253, fracción I, 254; 255; 278, fracciones XXXI y XXXVII de la Ley de Instituciones, así como en los artículos 7, fracción I, inciso a) y 8 del Reglamento Interior.

TERCERA. Presidencia del Consejo General. La Presidencia del Consejo General, cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran convocar y conducir las sesiones del Consejo General, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones IV, XVII y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 20 fracciones XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior.

CUARTA. Secretaría Ejecutiva. Es un órgano central y ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones de la Presidencia de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera la Ley de Instituciones y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones; y 28 y 29 fracciones I, XI, y XXVII del Reglamento Interior.

QUINTA. Dirección Ejecutiva de Administración. La Dirección Ejecutiva de Administración en términos de lo dispuesto en el artículo 288 fracciones I, II y XIII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 7 fracción IV, inciso a) y 40 del Reglamento Interior, le corresponde elaborar e integrar los documentos normativos en materia administrativa, necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto Electoral, formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; así como administrar, organizar y dirigir conforme a las disposiciones normativas aplicables, los recursos financieros otorgados al IEEC, para lo cual deberá aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la institución que garanticen su funcionalidad y las demás que le confieran los órganos centrales de este Instituto Electoral, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable.

SEXTA. Patrimonio del IEEC. Se encuentra integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto; con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, para su operatividad y funcionamiento, así como para la organización de los procesos electorales y el financiamiento de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, entre otros rubros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248, de la Ley de Instituciones.

Asimismo, para el desempeño de sus funciones y fines, el IEEC requiere llevar a cabo una serie de actividades que implican a su vez el ejercicio o aplicación de recursos económicos, que por tanto es necesario planear, programar, evaluar y presupuestar la cantidad y forma de distribución de dichos recursos, atendiendo a las necesidades derivadas de las obligaciones establecidas constitucional y legalmente, así como a los gastos de operación del propio instituto ajustándose

**Acuerdo CG/029/2025**

para ello a los criterios y objetivos de las Políticas y Programas Generales del mismo, según lo dispuesto en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 242, 243 y 244 de la Ley de Instituciones

SÉPTIMA. Acuerdo CG/111/2024. El 2 de septiembre de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/111/2024, mediante el cual, se emitió el Reglamento Interior y el **Estatuto Laboral del IEEC**, dicho Estatuto Laboral regula las relaciones y las condiciones generales de trabajo, así como el régimen de seguridad social aplicable a las y los servidores públicos, debido a que con su labor se desarrollan todas y cada una de las actividades encomendadas a esta autoridad electoral, el citado Estatuto señala en su artículo 23 fracción II, que son derechos de las y los servidores públicos del IEEC, recibir las remuneraciones, prestaciones y estímulos determinados en los tabuladores institucionales, así como las demás que establezca la Junta General Ejecutiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

De conformidad con el artículo 28 del Estatuto Laboral, el sistema de percepciones para las y los servidores públicos del IEEC se conforma por los conceptos de remuneraciones, prestaciones y estímulos. Los conceptos que integran las percepciones son inembargables, no obstante, podrán efectuarse las retenciones, descuentos o deducciones que autoriza el citado Estatuto.

Por último, de existir disponibilidad presupuestaria, cada año, se actualizarán las remuneraciones, prestaciones y estímulos de las y los servidores públicos, conforme a la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal correspondiente y en su caso, al ajuste de presupuesto que apruebe el Consejo General, lo anterior de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Laboral.

OCTAVA. Acuerdo CG/026/2025. El 19 de noviembre de 2025, el Consejo General, aprobó el Acuerdo relativo a los tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026 del IEEC, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de Expediente TEEC/RAP/5/2025, estableciendo en sus puntos de Acuerdo PRIMERO y CUARTO lo siguiente:

“PRIMERO: Se aprueban los tabuladores de puestos y percepciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con los Anexos del presente Acuerdo, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche con número de expediente TEEC/RAP/5/2025; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

“CUARTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proveer lo necesario para la ejecución y estricto cumplimiento del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.”

Con la aprobación del Acuerdo antes mencionado, el 25 de noviembre de 2025, la Magistrada Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia recaída en el Expediente TEEC/RAP/5/2025, señalando en su punto de Acuerdo ÚNICO, lo siguiente:

“ÚNICO: se determina que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha catorce de noviembre, recaída al Recurso de Apelación TEEC/RAP/5/2025, conforme a lo razonado en la Consideración TERCERA del presente Acuerdo Plenario.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.”

**Acuerdo CG/029/2025**

NOVENA. Acuerdo CG/13/2025. El 12 de septiembre de 2025, el Consejo General, aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las actividades ordinarias del IEEC para el ejercicio fiscal 2026, estableciendo en su punto TERCERO lo siguiente:

“TERCERO: Se aprueba que en el ámbito de sus facultades la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y presente para su aprobación al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los Lineamientos de Austeridad, Ahorro y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 y **el Manual de Remuneraciones, Prestaciones y Estímulos de las y los servidores públicos y el organigrama del Instituto Electoral del Estado de Campeche**; para que estén vigentes a partir del 1 de enero de 2026; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.”

(Lo subrayado es propio)

En ese sentido se estableció que, en el ámbito de sus facultades, la Dirección Ejecutiva de Administración, presentará para su conocimiento y autorización a la Junta General Ejecutiva el Manual de Remuneraciones y el Organigrama, y posteriormente sea remitido al Consejo General para su debida aprobación.

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2025, la Dirección de Administración remitió el oficio DEAPPAP/1061/2025, dirigido a la Presidencia del Consejo General por el que solicitó someter a consideración de las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva, el proyecto de Manual de Remuneraciones, Prestaciones y Estímulos del funcionariado del IEEC y el Organigrama General del IEEC, lo anterior, con la finalidad de ser aprobado por el Consejo General.

DÉCIMA. Justificación. En cumplimiento al punto de Acuerdo TERCERO del Acuerdo CG/013/2025 y de conformidad con los artículos 74 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 28 del Estatuto Laboral, en concordancia con la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, en el cual se establece que cada año, **se actualizarán las remuneraciones, prestaciones y estímulos de los servidores públicos del IEEC**, conforme a la Ley de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal correspondiente y en su caso el ajuste de presupuesto que apruebe el Consejo General, lo anterior para ser aplicable a partir del día 1º de enero de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 288, numerales I, II y IV de la Ley de Instituciones.

En virtud a todo lo manifestado, la Dirección Ejecutiva de Administración propone al Consejo General, aprobar el **“Manual de Remuneraciones, Prestaciones y Estímulos de las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Organigrama General del Instituto Electoral del Estado de Campeche”**, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 8, fracciones I, III, V, XXI, XXII, XXVIII y XXIX, y 40 fracciones I, II, XII y XVIII del Reglamento Interior.

DÉCIMA PRIMERA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 244, 247, 253, fracción I, 254, 278 fracciones I, II, XXXI y XXXVII y 288 de la Ley de Instituciones, en cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo CG/013/2025 y de conformidad con los artículos 74 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 28 del Estatuto Laboral, en concordancia con la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, se propone al Consejo General aprobar el **“Manual de Remuneraciones, Prestaciones y Estímulos de las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Organigrama General del Instituto Electoral del Estado de Campeche”**, en los términos de los Anexos 1 y 2

**Acuerdo CG/029/2025**

respectivamente, mismos que se adjuntan al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE
EMITIRSE EL SIGUIENTE:****A C U E R D O :**

PRIMERO: Se aprueba el Manual de Remuneraciones, Prestaciones y Estímulos de las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos del Anexo 1; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se aprueba el Organigrama General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos del Anexo 2; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y sus anexos, para su cumplimiento y conocimiento ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del Público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: El presente Acuerdo y sus anexos, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y sus anexos, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ, EN LA 12^a SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".